

CÓRDOBA, 06 NOV 2018

VISTO:

Que el Secretario de Planificación y Gestión Institucional Lic. Jorge Guevara solicitó incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2018 a partir de noviembre 2018 hasta finalizar contrato, de la Sra. Valor Milva Natali, D.N.I. N°: 33.975.601 Leg 53629, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 372/2018, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Valor Milva Natali, D.N.I. N°: 33.975.601, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 676/2018, a celebrar con la Sra. Valor Milva Natali, D.N.I. N°: 33.975.601 que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2°: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 3°: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC Nº 1072


Mgter. Marlela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0039227/2017

06 NOV 2018

1072

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la cláusula tercera en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 676/2018, de fecha 01/08/2018, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Valor Milva Natali, D.N.I. N°: 33.975.601 Leg 53629, por el incremento a partir de noviembre 2018 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$781.14 (Pesos Setecientos ochenta y uno con 14/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 20.....

A

Valor Milva

33.975.601

Mgter. Mariela Lucrecia París
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba